

SESIÓN ORDINARIA N°177-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento setenta y siete- dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 17 de setiembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Mociones

ARTICULO IV.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°176-2019 del día martes 10 de Setiembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°78-2019 del día Jueves 12 de Setiembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

ARTICULO III-MOCIONES

INCISO N°4:

Moción presentada por los regidores:

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

17 de Setiembre de 2019.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que la principal función de las Juntas Viales Cantonales, según lo indica claramente en inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, es **PROPONER** al Concejo Municipal el destino de los recursos del impuesto a los combustibles que el Ministerio de Hacienda les gira a las municipalidades.
- 2- Las Juntas Viales tiene como función consultiva, asesora o recomienda no podría ser de otra manera ya que el mismo el Código Municipal indica, en el artículo 13 incisos b)y k), que corresponde a los Concejos Municipales el aprobar y acordar los planes y presupuestos, por lo que la Ley 8114 no podría contradecir al Código.
- 3- Los hay dos tipos de planes: anuales y quinquenales, es decir para períodos de 1 y 5 años (art. 6 del reglamento).
- 4- Con base a esos planes se debe de confeccionar el presupuesto.
- 5- Que se ha analizo el proyecto del Presupuesto del Departamento Vial Cantonal, presentado en Sesión Ordinaria N°73-2019 de fecha 20 de agosto del 2019 por el Presidente de dicha Junta- Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia, por un monto de ¢951.247.694.41.
- 6- Que se atendió en Sesión Extraordinaria del 12 de setiembre el 2019, al Ingeniero del Departamento Vial Cantonal, Sr. Erick Alpizar Mena con el objeto de que se aclarara varias dudas que se tenía en el Presupuesto.

- 7- Que el Ing. Erick Alpizar Mena expreso que en la plaza por servicios especiales, que está incluida en el presupuesto; es un nombramiento exclusivo para atender emergencias en ese departamento y así poder contratar a un profesional, según corresponda.
- 8- A su vez expreso que el presupuesto se ha venido haciendo así y que no concuerda con el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal Periodo 2017-2021, aprobado por el Concejo Municipal.
- 9- Se observa un presupuesto totalmente generalizado, no detallado a como debería de hacer, según el artículo 6 del reglamento de Juntas Viales Cantonales.

Por lo anteriores considerandos, es que mocionamos:

1- Para que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, lo siguiente:

-Que cada vez que se presente un Presupuesto Ordinario, Extraordinario o modificación, ante el Concejo sea debidamente detallado a como lo indica el reglamento de Juntas según Artículo N°6 y que se cumpla con el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal Período 2017-2021, aprobado por el Concejo Municipal.

-Que la plaza por servicios especiales, que está incluida en el Presupuesto para el año 2020, sea exclusivamente para atender una emergencia muy calificada en ese departamento y así poder contratar a un profesional, según sea el caso.

2- Que esta moción, sea incluida integra en el informe del Dictamen de Hacienda y Presupuesto, el cual va a dictaminar lo de la aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2020.

3- Que se le solicite al Concejo Municipal que apruebe el Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro por un monto de ¢951.247.694.41.

4-Para que se comuniquen la presente moción al Presidente de la Junta Vial Cantonal y al Departamento Vial Cantonal.

1- Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se adopte como un acuerdo definitivo. **HASTA AQUÍ
LA TRANSCRIPCIÓN**

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la idea que cuando se presenten los presupuestos se ajuste a la normativa, a como lo dice la moción.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que se cuestiona este presupuesto, a como se presenta , porque en realidad se siente frustrado e irrespetado cuando presenta un presupuesto sin detalles , donde no se cumple con el artículo 6 del reglamento de Juntas Viales.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que entonces el objetivo de la moción es que de aquí en adelante se aplique en el presupuesto lo que se está solicitando y que en este presupuesto no afectaría .

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ÁNGEL TREJOS SOLÍS.**

Se somete a votación la Moción.

SE ACUERDA: aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís justifica su voto diciendo:

Que este presupuesto esta conforme los requisitos para aprobarlo.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 1.-

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, el presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 2.-

El Concejo aprueba la distribución presentada por el Presidente de la Junta Vial Cantonal Luis Alberto Villalobos Artavia, correspondiente a los recursos ordinarios de la Ley N°8114/Ley N°9329, para el año 2020, por un monto de ¢951.247.694.41, con el siguiente detalle:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

PRESUPUESTO JUNTA VIAL 2020

PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2020 ₡951.247.694,41

PRESUPUESTO EGRESOS AÑO 2020 ₡951.247.694,41

UNIDAD TECNICA		₡448.898.694,41
REMUNERACIONES	₡156.066.178,49	
SUELDOS	₡67.533.795,70	
ANUALIDAD	₡15.114.484,45	
DEDICACION	₡4.555.641,03	
SERVICIOS ESPECIALES	₡4.362.829,96	
SUPLENCIAS	₡2.000.000,00	
HORAS EXTRAS	₡10.000.000,00	
JORNALES OCASIONALES	₡10.000.000,00	
DECIMOTERCER MES	₡11.963.895,93	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	₡27.751.453,00	
INCAPACIDADES	₡2.784.078,42	
SERVICIOS	₡99.488.538,89	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	₡9.000.000,00	
CORREOS	₡180.058,48	
SERVICIOS DE INGENIERIA	₡7.000.000,00	
VIATICOS	₡516.000,00	
TRANSPORTE	₡250.000,00	
SEGUROS VEHICULOS	₡4.000.000,00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	₡4.872.137,24	
SEGURO INCENDIO	₡2.000.000,00	
MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	₡14.000.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO TRANSPORTE	₡49.000.000,00	
TELECOMUNICACIONES	₡2.000.000,00	
ELECTRICIDAD	₡2.500.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	₡4.000.000,00	
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	₡170.343,17	

C. Archivo.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 Miramar - Puntarenas
 Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
 Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

MATERIALES Y SUMINISTROS	€161.750.000,00	
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	€1.000.000,00	
COMBUSTIBLE	€49.000.000,00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	€75.000.000,00	
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	€4.000.000,00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	€1.400.000,00	
PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E IMPRESOS	€1.200.000,00	
TEXTILES Y VESTUARIO	€1.300.000,00	
TINTAS Y PINTURAS	€2.600.000,00	
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	€2.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, COMPUTO	€2.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	€750.000,00	
PRODUCTOS METALICOS	€6.000.000,00	
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS P/LA CONSTRUCCION	€3.000.000,00	
UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	€3.500.000,00	
PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€9.000.000,00	
BIENES DURADEROS	€16.700.073,87	
EQUIPO DE COMPUTO	€3.900.073,87	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	€3.900.000,00	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN (cámaras y radio)	€2.900.000,00	
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	€6.000.000,00	
INTERESES SOBRE PRESTAMO	€4.660.507,11	
AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS	€10.233.396,05	
REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR		€46.116.333,33
JORNALES OCASIONALES	€10.000.000,00	
DECIMOTERCER MES	€833.333,33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	€1.933.000,00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	€350.000,00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	€7.000.000,00	
COMBUSTIBLE	€10.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€8.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€2.000.000,00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€5.000.000,00	

C. Archivo.

Sesión Ordinaria N°177-2019
17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO DE SAN ISIDRO		€46.116.333,33
JORNALES OCASIONALES	€10.000.000,00	
DECIMOTERCER MES	€833.333,33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	€1.933.000,00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	€350.000,00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	€7.000.000,00	
COMBUSTIBLE	€10.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€8.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€2.000.000,00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€5.000.000,00	
REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO DE LA UNIÓN		€46.116.333,33
JORNALES OCASIONALES	€10.000.000,00	
DECIMOTERCER MES	€833.333,33	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	€1.933.000,00	
SEGUROS RIEZGOS DE TRABAJO	€350.000,00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	€7.000.000,00	
COMBUSTIBLE	€10.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€8.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€2.000.000,00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€5.000.000,00	
EMERGENCIAS CANTONALES (2% MIN)		€20.000.000,00
ALQUILER DE MAQUINARIA	€8.576.427,40	
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€7.000.000,00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€2.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€2.423.572,60	
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN BAJO CALIENTE		€11.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€11.000.000,00	
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO ZAPOTAL (SEGUNDA PARTE)		€12.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€12.000.000,00	

C. Archivo.



Sesión Ordinaria N°177-2019
17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO ZAGALA VIEJA		€7.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7.000.000,00	
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE ARTE EN CAMINO LAS HUACAS		€7.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€7.000.000,00	
ASFALTADO LA ISLA		€12.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€12.000.000,00	
ASFALTADO CALLE SABANA		€10.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10.000.000,00	
ASFALTADO BAJO CALIENTE		€18.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€18.000.000,00	
ASFALTADO SAN BUENAVENTURA		€16.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€16.000.000,00	
ASFALTADO PAVONES		€8.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8.000.000,00	
ASFALTADO MARGARITA PENON ALAMEDA (PACHICO)		€5.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5.000.000,00	
ASFALTADO CUADRANTE CENTRAL MIRAMAR CENTRO		€35.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€35.000.000,00	
ASFALTADO ZAGALA VIEJA CONTINUACION HACIA EL CENTRO		€10.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10.000.000,00	
ASFALTADO CALLE PALMITAL HACIA EL CEMENTERIO		€17.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€17.000.000,00	

C. Archivo.



Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 Miramar – Puntarenas
 Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
 Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

ASFALTADO CALLE ZAPOTAL		€10.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10.000.000,00	
ASFALTADO CALLE SAN FRANCISCO-CEDRAL		€40.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€40.000.000,00	
ASFALTADO CALLE HUACAS - LA ISLA		€6.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€6.000.000,00	
DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO		€5.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5.000.000,00	
DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL DISTRITO DE MIRAMAR		€5.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5.000.000,00	
DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL DISTRITO DE LA UNIÓN		€8.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8.000.000,00	
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO MIRAMAR		€5.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€2.000.000,00	
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO SAN ISIDRO		€5.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	€3.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€2.000.000,00	
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS DISTRITO LA UNIÓN (CEDRAL CENTRO)		€5.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	€4.000.000,00	
MANTENIMIENTO DE VIAS	€1.000.000,00	
SEÑALIZACIÓN VIAL		€17.000.000,00
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€17.000.000,00	

C. Archivo.



Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar - Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Junta Vial Cantonal

OFICIO JVC N° 020-2019

MEJORAS AL CAMINO RIO SECO-ZAGALA		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€8.000.000,00	€8.000.000,00
MEJORAS AL CAMINO ALAMEDAS MONTEZUMA		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10.000.000,00	€10.000.000,00
MEJORAS AL CAMINO EL ANGEL TSB3		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€14.000.000,00	€14.000.000,00
CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PAVONES-ZAMORA		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€13.000.000,00	€13.000.000,00
MEJORAS AL CAMINO ENTRADA CEMENTERIO-VELÁSQUEZ TSB3		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€5.000.000,00	€5.000.000,00
MEJORAS AL CAMINO CARBURA-GONZÁLES		
CONSTRUC ADICIONES Y MEJORAS (VIAS DE COMUNICACIÓN)	€10.000.000,00	€10.000.000,00
PROYECTO LAGUNA-VELÁSQUEZ		
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	€8.000.000,00	
MADERA Y SUS DERIVADOS	€1.000.000,00	
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€1.000.000,00	



C. Archivo.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Licenciada Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce AL-DCLEAMB-042-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al proyecto de Ley Expediente N°, **“20565. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 35 Y 52 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, "LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS"**,

INCISO N°6:

De la Licenciada Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPOECO-329-2019 donde solicita el criterio de este Municipio en relación al proyecto de Ley expediente **expediente 21247: LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR LA MALA DISPOSICIÓN DEL SOBRENTE DE CABLEADO ELÉCTRICO, TELEVISIVO Y DE TELECOMUNICACIONES.**

INCISO N°7:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando- Jefa de Área de Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-CPOECO-429-2019** , donde solicita el criterio de este Municipio con relación al expediente 21521 **“DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS”**

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda oponerse al Proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente Legislativo 21521 **“DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS”**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°8:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

De la Lcda. Nancy Vílchez Obando -Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio **AL-CPOECO-434-2019** donde solicita el criterio de este Municipio en relación al proyecto de Ley 21396 **“REFORMA Y ADICIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 6797, CÓDIGO DE MINERÍA, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982”**

INCISO N°9:

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, se conoce Oficio AL-CPJN-345-2019, donde solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley 21.181, **“PROTECCIÓN REFORZADA, PRIMEROS AUXILIOS EN LA CUSTODIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN RIESGO SOCIAL**

INCISO N°10:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de el Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CPEM-630-2019, donde solicita el criterio de Ley a este Municipio con relación al Expediente N° 21.466 **“ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 5 Y DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, N° 7476 DE 3 DE FEBRERO DE 1995. PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.**

INCISO N°11

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, se conoce Oficio AL-C20993-250-219, donde solicitan el criterio de este Municipio, con relación al Expediente Legislativo 21406 **“LEY PARA RESGUARDAR EL BUEN ESTADO DE LAS VÍAS PÚBLICAS POSTERIOR AL TRABAJO DE ENTIDADES PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS SANITARIOS E HIDRANTES”**,

INCISO N°12:

De la Lcda. Cyntia Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas se conoce Oficio AL-DCLEARO-020-2019, donde solicita donde solicita el criterio de Ley a este Municipio con relación al Expediente N° 21.290 **LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER,”**

INCISO N°13:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas se conoce Oficio AL-C20993-286-2019, donde solicita donde solicita el criterio de

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Ley a este Municipio con relación al Expediente N°21.420 **LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO FOMENRO Y GESTION DELAS ALIANZAS PUBLICO –PRIVADAS”**

INCISO N°14:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas se conoce Oficio AL-Cpem-666-2019, donde solicita donde solicita el criterio de Ley a este Municipio con relación al Expediente N°21.402” **LEY PARA PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDO DE HIJOS E HIJAS Y COMBATIR LA DISCRIMINACION LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDIICON DE MATERNIDAD”**

INCISO N°15:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Jefa de Área de Comisiones Legislativas se conoce Oficio CPEM-045-2019, donde solicitan el criterio con relación al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente 21.505 **“REFORMA DE LOS ARTICULOS 17 Y 34 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y US REFORMAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION EN LOS ENTES PERTENECIENTES AL REGIEMN MUNICIPAL”**

INCISO N°16:

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez -Jefa de Área de Comisiones Legislativas se conoce Oficio HAC-388-2019, donde solicitan el criterio con relación al proyecto de Ley que se lleva bajo expediente 21.497 **“REFORMA DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMEINTO D ELAS FIANZAS PUBLICAS, LEY N°9635 DEK 3 DE DICIEMBRE DEL 2018”**

ACUERDO 4-

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: AL-DCLEAMB-042-2019, AL-CPOECO-434-2019, AL-CPEM-630-2019, AL-C20993-250-219, AL-C20993-286-2019, AL-Cpem-666-2019, CPEM-045-2019, Oficio HAC-388-2019 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°17:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, se conoce Oficio N°299-SCMD-19, en el cual transcribe moción aprobada en Sesión ordinaria N°0162, celebrada el día 27 de agosto del 2019, que dice:

ACUERDO ARTÍCULO X

ACUERDO A LA MOCION DE APOYO PRESENTADA POR EL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE DOTA, El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad, acuerda: acoger la moción de apoyo presentada por el Señor Alcalde Municipal de Dota Leonardo Chacón Porras, con el fin de adherirse al Recurso de Amparo interpuesto por la señora Alcaldesa Municipal de Alajuela Laura Chaves Quiros, mismo que fue acogido por la Sala Constitucional para estudio de la acción contra la implementación de la Regla Fiscal del 4.67% como un límite al crecimiento del presupuesto o plan de gastos de las instituciones.

Lo anterior como coadyuvancia a la Municipalidad de Alajuela que se basa en la defensa de la autonomía de las municipalidades y la posibilidad de invertir sus recursos.

Remítase el presente acuerdo al señora Directora Ejecutiva MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales-UNGL, AL Señor Leonardo Chacón Porras, presidente de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias-ANAI a todas las Municipalidades del País, solicitándoles su respectivo apoyo. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

INCISO N°18:

Del Consejo Territorial de Desarrollo Rural de Puntarenas, Montes de Oro y Monteverde, se conoce invitación para participar en el Foro “***Puntarenas Trabaja***”, que se llevara a cabo el día jueves 26 de setiembre del 2019 en el auditorio de la UNED, en el Cocal Puntarenas.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

INVITADOS

INCISO N°19:

Del Ing. Edgar May Cantillano-Gerente General de la División de Obras Públicas y Unidad Ejecutora y de Coordinación del Programa de la Red Vial Cantonal, se conoce copia de Oficio DVOP-UEC-PRVC-2019-403 donde informa de conformidad con el Convenio de Participación suscrito por las Municipalidades y el Ministerio, en el Marco el contrato de préstamo N°4507/0C CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión(CR-X1007) para financiar el Programa Red VAIAL Cantonal II (PRVC-II), es que solicitan la participación activa en los grupos focales para el diagnóstico sobre necesidades de capacitación específica para cada Gobierno Local.

El propósito específico de cada una de las sesiones de trabajo, es proponer la metodología para la gestión de dicho componente y definir las áreas a incursionar durante el desarrollo del Programa, para potenciar los conocimientos y destrezas disponibles de los Gobiernos Locales en lo referido a la planificación, gestión, contratación, ejecución y evaluación de la efectividad de proyectos de obra vial.

ENTERADOS

INCISO N°20:

Del Director General del Ministerio de Hacienda-Fabián David Quiros Álvarez, se conoce copia de Oficio DGABCA-0499-2019, enviado al Alcalde Municipal; donde le solicita la incorporación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Lo anterior, en cumplimiento de la ley 9395 del 31 de agosto del 2019 y a mas de dos años vencido el plazo otorgado por el legislador en la Ley de Contratación Administrativa; por lo que en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir del recibo de la presente, se acredite su incorporación efectiva al SICOP debiendo establecer de inmediato la coordinación con el proveedor del servicio de plataforma, sea con RACSA SA.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

ENTERADOS

INCISO N°21:

Del Secretario General de la ANEP-Sr. Albino Vargas, se conoce Oficio S.G.17-21-1543-19, donde solicita la interposición de acción inconstitucional para la recuperación de la autonomía constitucional municipal y recuperación de los derechos laborales consolidados.

ENTERADOS

INCISO N°22:

Del Dr. Napoleón Amuy Morera, se conoce nota, donde expresa que hace algunos años los habitantes del sector comprendido entre el bufet de la Lcda. Rosaneth Naranjo y La Ferretería R y C se hizo un documento solicitando un reductor de velocidad en dicho tramo, debido a la inhumana y bestial forma de conducir. En la primera respuesta se les dio que el estudio para la colocación de dicho reductor iba a ser elevado a las autoridades correspondientes como Ingeniería de Tránsito y COSEVI y a la fecha cuatro años después no se ha recibido respuesta. Por lo que solicita que se les escuche y se preste la debida atención a la petición que más bien es una súplica pro el constante peligro que se corre los que viven o utilizan esa transitada vía.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la petición del Dr. Napoleón Amuy Morera a la Junta Vial Cantonal para que se conteste según corresponda y a su vez se le envíe copia del informe al Concejo municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°23:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

De un grupo de vecinos de las Delicias de Miramar, se conoce copia de nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral de Montes de Oro, donde le solicitan la intervención de la reparación total en las ocho casetillas ubicadas en la paradas de buses en el trayecto indicado y por el mantenimiento de las mismas.

ENTERADOS

INCISO N°24:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°13375, donde expresan que desde el 03 de julio del 2019, no se envían ningún informe del avance para dar seguimiento a las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Por lo tanto, la Municipalidad bajo su propia responsabilidad deben tomar las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente sobre el nombramiento del Auditor Interno.

Finalmente, se les insta a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible y mantener informado el Órgano Contralor cada mes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario.

ENTERADOS

INCISO N°25:

De la MBA.Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-303-09-2019, donde informan acerca de la reforma que se hizo a los artículos 49 del Código Municipal, donde se instruye a crear a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión Permanente de Seguridad.

Por lo anterior, disponen de brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la creación del reglamento.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio DE-E-303-09-2019, suscrito por la MBA.Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°26:

Del Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes se conoce nota que dice:

Asunto: nombramiento de los Integrantes de la Comisión Especial, para analizar y darle seguimiento a los compromisos adquiridos por la Empresa Tecno ambiente con ésta Municipalidad de Montes de Oro

El Suscrito, Juan Luis León Barrantes, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo N°34, Inciso g) del Código Municipal y en atención a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, donde me solicitan nombrar una comisión especial, procedo a nombrar a los siguientes regidores:

Propietarios:

Bernarda Agüero Alpizar

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Alán Mora

Asesores:

Alejandro Arias Ramírez

Freddy Vargas Quesada

ATENTAMENTE;

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Juan Luis León Barrantes

ENTERADOS

INCISO N°27:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°75-2019, que dice:

“Oficio AC N°75 -2019

Miramar, 10 de setiembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Por medio de la presente, y como asesoría legal del Concejo de Municipal es mi deber recordarles el deber legal estipulado en el artículo 31 de la Ley General de Control interno, en donde el jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor por medio de un concurso público, con la finalidad de velar por el control interno de la Municipalidad de Montes de Oro, mismo deber que le corresponde al Concejo Municipal.

Además, es importante tomar en consideración los oficios enviados por la Contraloría General de la República, DFOE-DL-1412, entre otros, en los cuales se solicita informar mensualmente sobre los avances del proceso del concurso público.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la legalidad, así como evitar eventuales sanciones recomiendo al Honorable Concejo Municipal, así como a la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor cumplir con lo estipulado”

ENTERADOS

INCISO N°28:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°72-2019, en el cual emite el criterio jurídico, en relación al proyecto de Ley 21.520.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda avalar en todos sus extremos el Oficio ACN°72-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que dice:

Oficio AC N°72-2019

Miramar, 10 de setiembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 175-2019 efectuada el martes 3 de setiembre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.520. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

El proyecto de ley tiene como objetivo principal brindar oportunidades de movilidad social, de superación personal y de pleno desarrollo del capital humano es crucial para forjar una sociedad próspera y equitativa, así como para la competitividad nacional.

Con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política, se pretende generar políticas de creación de empleos y políticas de protección social que les permitan enfrentar los cambios que implican la digitalización, los cambios demográficos, el cambio climático y la globalización en el mundo del trabajo, por lo cual se pretende otorgar ciertos beneficios a empresas que cumplan con requisitos establecidos por una Comisión.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa pretende establecer una serie de beneficios para fomentar el empleo, como una manera de incentivo, en lo concerniente al régimen municipal, se menciona que el impuesto de bienes inmuebles cuando se cumpla con los requisitos se pagara de forma escalonada, el cinco por ciento (5%); durante el primer año, el veinticinco por ciento (25%) durante el segundo y tercer año, durante el cuarto año pagarán el cincuenta por ciento (50%) y durante el quinto año de vigencia, el setenta y cinco por ciento (75%), para empezar a pagar el cien por ciento (100%) a partir del sexto año.

Lo anterior violenta la autonomía municipal, y no se toma en consideración la realidad de algunas corporaciones municipales que necesitan de dicho impuesto para su subsistencia y administración. Aunque dicho incentivo resulta atractivo para atraer empresas y así fomentar empleos, es importante que el mismo se otorgue como una posibilidad para implementar por parte de las municipalidades, no así como una obligación. Igualmente sucede con el pago de patentes, tasas e impuestos, en donde se pretende realizar el mismo incentivo escalonado.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es el plazo de 8 días hábiles, que se establece para los trámites ante las Municipalidades, el SETENA y cualquier otro ente público. Para el mismo no se establece un procedimiento, o informe o fundamento que pueda llevar a la realidad dicho plazo, además que no establece si dicho plazo será para cada institución o en general.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

El inciso h establece que en cuanto a las adquisiciones y compras del Estado, las municipalidades deberán otorgar preferencia en hasta diez puntos porcentuales de una tabla de calificación de uno a cien, a los productos y servicios que generen las empresas beneficiarias de la presente ley. Dicho aspecto genera una eventual discriminación a los demás oferentes, y una preferencia que a luz de la ley de Contratación Administrativa no es permitida.

El objetivo de la iniciativa es acertado, tratando de fomentar el empleo, y erradicando la tasa de desempleo que afecta en mayor parte a las zonas menos desarrolladas, sin embargo, es importante que se tomen en consideración los puntos mencionados anteriormente, en los cuales se evidencia una eventual contradicción con la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política”.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

INCISO N°29:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°73-2019, en el cual emite el criterio jurídico sobre el proyecto de Ley 21.014.

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda avalar en todos sus extremos el Oficio ACN°73-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, que dice

“Oficio AC N°73-2019

Miramar, 10 de setiembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 175-2019 efectuada el martes 3 de setiembre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.014. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

***“LEY DE LUCHA CONTRA EL USO ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Se pretende reformar el inciso c) del artículo 2 de la Ley N°7494, Ley de Contratación Administrativa, de 02 de mayo de 1995, y sus reformas, en el cual se indican las excepciones para la aplicación de los procedimientos establecidos en casos de contrataciones. Específicamente el inciso c enfatiza en la excepción cuando la actividad contractual desarrollada es entre entes de derecho público.

Con respecto a lo anterior la iniciativa pretende regular con mayor profundidad el inciso, aduciendo que las instituciones recurren a dicha excepción para disminuir los tiempos de contratación, y obviar los procedimientos ordinarios.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

La iniciativa consta de un artículo único pretendiendo reformar el inciso c del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, regulando con mayor rigidez la contratación entre entes públicos. Al respecto se condiciona a los casos cuyo objeto contractual sea el mismo que la actividad ordinaria desarrollada por el ente a contratar, de acuerdo con sus objetivos de naturaleza institucional. Asimismo, se indica que no será aplicable en los casos donde los bienes y servicios a contratar estén en competencia, es decir, que puedan ser ofertados por otras empresas.

Importante mencionar que esta Asesoría Legal emitió criterio sobre el mismo proyecto de ley mediante el Oficio AC N°83-2018 del 11 de diciembre del 2018, en el cual se indicó que el mismo podría violentar la autonomía municipal, indicando que la prohibición de aplicar la excepción del inciso c del artículo 2 de la Ley de Contratación Pública cuando se trate de bienes o servicios que estén en competencia no tiene una fundamentación viable, ya que en determinados casos para un ente público le puede resultar más económico realizar la contratación con otro ente público. Además, se debe contemplar que la actualidad existe gran diversidad de ofertas en el mercado, por lo que prácticamente se estaría prohibiendo la aplicación de la excepción del inciso mencionado, violentando el principio de autonomía municipal, de economía, entre otros.

Sin más, me despido cordialmente.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°30:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°74-2019, donde emite el criterio legal en relación al Oficio N°MICITT-DVT-OF-836-2019, que dice:

“Oficio AC N°74 -2019

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Miramar, 10 de setiembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo 2 de la sesión ordinaria N°175-2019, del 3 de setiembre del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal criterio legal sobre el oficio N°MICITT-DVT-OF-836-2019, en el cual se hace referencia a un análisis del “*Reglamento general para licencias municipales en telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro*”, publicado en La Gaceta N° 67 del 5 de abril de 2011, otorgando una puntuación de 31 puntos de un máximo de 50.

SEGUNDO: SOBRE ANALISIS DEL OFICIO: El oficio hace referencia a un análisis de los reglamentos de telecomunicaciones de las municipalidades, por parte de una Comisión creada mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET con la finalidad de agilizar y posibilitar la construcción de infraestructura para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad.

Según se menciona, el objetivo es brindar a las Municipalidades insumos técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer partícipes a los gobiernos locales, como administradores de los intereses cantonales.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

En el oficio descrito se adjunta dos notas, una referente a la “Evaluación de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”, en la cual se indica los puntos que se evaluaron, y otra nota referente a “Criterios técnicos para evaluar la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones

Reglamento de Construcciones del INVU Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018”

TERCERO: SOBRE DE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELECOMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO:

Mediante el documento “Evaluación de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones” se asignó un total de 31 puntos de 50 en total, y los aspectos a destacar son los siguientes:

1. Un punto: el motivo es por no contar con el reglamento vigente publicado en el sitio web
2. Seis puntos: El reglamento contiene regulación en valores absolutos del área mínima del lote, sin embargo se indica que debe ser un porcentaje con respecto a la altura de la torre y no estar indicada en valores absolutos. Para torres de 30 metros, el 30%, de la altura de la torre Para torres mayores a los 30 metros, el 20% de la altura de la torre. El propósito es que el tamaño del predio tenga la capacidad de albergar los equipos de tres operadores.
3. Seis puntos: El reglamento de la Municipalidad contiene regulación en cuanto a distancia entre torres, específicamente una distancia menor a 250 metros medida entre el centro de la torre propuesta y el centro de la torre previamente aprobada, por lo cual se indica que *la ubicación de las antenas depende del diseño de red de los operadores. El establecimiento de requerimientos entorpece el diseño de la red, la cual es una responsabilidad del operador*

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

4. Tres puntos: Se estipula punto en cuanto a la garantía por responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros.
5. Tres puntos: El reglamento vigente estipula que se debe presentar nuevamente todos los requisitos en caso de ampliación.

Se sugiere, mediante el oficio, subsanar los problemas mencionados, mediante una reforma al reglamento, o bien a través de la derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018.

De lo anterior, se puede concluir que el Concejo Municipal efectivamente puede realizar una reforma al reglamento de los artículos mencionados en la evaluación, o se puede derogar dicho reglamento y acogerse al Reglamento de Construcciones del INVU vigente en lo correspondiente a la Materia de Telecomunicaciones”.

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes que emita las dos opciones, que se le pueden hacer al reglamento, ya sea la reforma o la derogación de dicho reglamento y acogerse al Reglamento de Construcciones del INVU, correspondiente a la Materia de Telecomunicaciones.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°31:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

De la Ing. Alejandra Araya Alfaro –Gerente General de Tecno ambiente, se conoce nota, en la cual invita a una reunión el día 24 de setiembre del 2019 a las 9:00a.m, con el fin de informar el estatus actual del proyecto Parque Eco industrial Miramar.

INVITADOS

INCISO N°32:

Se presenta la Modificación Presupuestaria N°6, para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

ENTERADOS

INCISO N°33:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-608-2019, donde solicita el respectivo acuerdo pago a favor de la Empresa de Transporte **MAPACHE S.A** cedula jurídica 3-101-651337, correspondiente a la Licitación Abreviada N°2019LA-000003-01 “**CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO EN LOS CAMINOS: ZAPOTAL, SAN BUENAVENTURA, CALLE PANA Y SECADO ECOLOGICO**”, aprobada en Sesión Ordinaria N°169-2019 del 23 de julio del 2019, por un monto total de \$45.295.536. Lo anterior, debido a lo estipulado al contrato que se realizara un primer pago según avance de obra y un último pago al finalizar la obra.

Se adjunta el informe del Ing. de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Conocido el Oficio ALCM-608-2019, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio ALCM-608-2019 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y el informe del Ing. de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°34:

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

De la Sindica y Miembro de UTGV- Sra. Lorena Barrantes Porras, se conoce copia de nota enviada al Señor Luis Alberto Villalobos Artavia, en la cual le solicita copia de la respuesta al oficio UTGV-PS-N°22-2019 del día 10 de abril del 2019, suscrito por la Lcda. Sara Priscila Parajes Jiménez-Promotora Social de la UTGV.

ENTERADOS

INCISO N°35:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°77-2019, en el cual emite el criterio jurídico sobre la moción aprobada en la Sesión Ordinaria N°176-2019 del 10 de setiembre del 2019, que dice:

“Oficio AC N°77-2019

Miramar, 17 de setiembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante el inciso 7, artículo V de la sesión ordinaria N°176-2019, del 10 de setiembre del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal criterio legal específicamente de tres puntos de la moción presentada en la Sesión Ordinaria N°176-2019 del

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

10 de setiembre del 2019. El punto primero solicita que se emita un criterio jurídico si proceden o no transformaciones y creaciones de plazas de la Municipalidad en programas en donde existe déficit presupuestario

El segundo punto indica si es necesario presentar un análisis técnico sobre la justificación para crear contrataciones por servicios especiales, y si se debe adjuntar funciones que van a llevar a cabo en esas contrataciones

El punto tercero indica si procede realizar en un presupuesto movimientos del recurso humano teniendo como base el estado financiero de la Municipalidad

SEGUNDO: SOBRE EL PUNTO PRIMERO: Al respecto si resulta procedente o no, basándose en los considerandos, las transformaciones y creaciones de plazas en programas donde existe un déficit presupuestario es importante destacar lo siguiente:

En cuanto a los manuales de puesto es importante referirse que numerosa jurisprudencia ha indicado que los mismos constituyen una herramienta o instrumento para ordenar y definir los puestos del gobierno local, ordenando en ellos "*las diversas operaciones constituyentes de los procesos de trabajo, en que participan los diferentes puestos de trabajo de la organización.*" (Dirección General del Servicio Civil, Resolución número DG-038-98 de las trece horas del trece de abril del 1998). Además que por su naturaleza es de la aprobación del Concejo Municipal

Efectivamente, según el último párrafo del numeral 129 del Código Municipal, no se puede crear una plaza si no existe un **perfil ocupacional** correspondiente incluido, muestra de ello que la

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Contraloría General de la República para creación de plazas requiere los perfiles correspondientes, de otra manera no serían aprobados.

Es importante destacar que las municipalidades son entes autónomos que han sido diseñadas en el marco constitucional como entes territoriales autónomos, característica que se expresa en el campo político, tributario, administrativo y normativo, al tenor de lo que establecen los artículos 169 y 170 de la Carta Constitucional, y artículo 4 del Código Municipal, así expuesto en jurisprudencia de la Sala Constitucional, resolución número 1999-5445 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de 1999 y la resolución número 2004-00864 de las doce horas con cuarenta y tres minutos del treinta de enero del dos mil cuatro

En cuanto a la interrogante si procede o no transformaciones o creaciones de plaza en programas donde existe déficit presupuestario, es importante recordar que el análisis correspondiente si existe contenido presupuestario para determinados compromisos le compete a la parte encargada presupuestaria y financiera, la cual debe velar para que el presupuesto contemple los principios presupuestarios determinados, como lo son el equilibrio presupuestario y el de especialidad cuantitativa y cualitativa, entre otros.

TERCERO: SOBRE EL PUNTO SEGUNDO: La partida de Servicios Especiales, de acuerdo con el Clasificador destinado para el rubro en mención, se define como remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año.

De conformidad con la interrogante en el punto segundo es importante indicar que para contrataciones por servicios especiales, de conformidad con el principio de legalidad,

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

consagrado con el numeral 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Control Interno se debe contar con las debidas justificaciones, las cuales deben responder a las necesidades determinadas.

CUARTO: SOBRE EL PUNTO TERCERO: Al respecto la interrogante tercera, si procede movimientos de recurso humano teniendo como base el estado financiero de la Municipalidad se indica lo mencionado en el punto, en cuanto que el análisis correspondiente si existe contenido presupuestario para determinados compromisos le compete a la parte encargada presupuestaria y financiera, la cual debe velar para que el presupuesto contemple los principios presupuestarios determinados, como lo son el equilibrio presupuestario y el de especialidad cuantitativa y cualitativa, entre otros.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa con relación a la contratación de servicios especiales se debe contar con las debidas justificaciones, las cuales deben responder a las necesidades determinadas. Y con relación a los Manuales de puestos es una herramienta o instrumento para ordenar y definir los puestos del gobierno local.

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

Y en que lo corresponde al Recurso Humano de la Municipalidad, hay que tener como base el estado financiero de la Municipalidad, el análisis correspondiente le compete a la parte encargada presupuestaria y financiera, la cual debe velar para que el presupuesto contemple los principios presupuestarios determinados, como lo son el equilibrio presupuestario y el de especialidad cuantitativa y cualitativa, entre otros.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que si bien la Administración presupuesta, pero entonces donde queda la posición del Concejo Municipal? Hay que recordar, que son recursos públicos y nosotros lo aprobamos o improbamos.

Es preocupante el déficit de la Municipalidad y hay que tener en cuenta el estudio que hizo el IFAM, sobre el estado financiero de esta Municipalidad. Además, el mismo Alcalde en el Oficio AM-567-2019 donde envía el presupuesto en su punto 1 dice que la proyección de ingresos se realizó de acuerdo al promedio de ingresos de años anteriores, la recaudación al 30 de julio del 2019 y evaluación directa y me pregunto donde está esa evaluación y además en el punto 7 donde se dice que solo se presupuestó dos cuotas del préstamo del acueducto y que después lo incluyen en el primer extraordinario, eso es preocupante.

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo expresa que efectivamente es el Concejo que aprueba o imprueba, basados en los principios, el cual tiene la potestad de conveniencia institucional. Y si

Sesión Ordinaria N°177-2019

17/09/2019

no se aprueban las plazas por lo del déficit, es una competencia del Concejo Municipal y lo tendrán que fundamentar.

ENTERADOS

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le preocupa que Consejo de Transporte Público no se haya pronunciado con el acuerdo municipal que se le había enviado y seguimos con problemas de transporte.

También quisiera solicitarle a la Vicealcaldesa Municipal-Laura que le lleve la información al Alcalde Municipal sobre la disconformidad de una ciudadana, la cual me manifestó que el aire acondicionado que esta costado sur del cementerio, el agua que cae está afectando a las bóvedas, lo cual solicito una inspección.

ARTICULO V - INFORME DE COMISIÓN

Al no haber Informe de Comisión, se omite este Capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

Al no haber Asuntos de Trámite Urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII-CIERRE DE SESION

INCISO N°36:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal